



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1086-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1260-2022-OAJ-UNPRG, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 601-2022-OAJ-002-2022-OAJ-MRPA, relacionado con el deductivo del Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicio Higiénicos de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 4813-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 34.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...) 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes so aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Carta Virtual N° 03-2022-USG/JEVG, de fecha 28 de enero del 2022, el ing. Jaime Velásquez García, Ing° Mecánico Electricista, solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales la adquisición de equipos para instalar en los servicios.

Que, mediante contrato N° 018-2022-UNPRG-UA, de fecha 07 de abril del 2022-CONTRATO "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicio Higiénicos de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022/UNPRG, suscrito con el contratista empresa CONSORCIO FENIX, conforme a su propuesta económica, por el importe de S/. 2'112,216.56 (Dos Millones Ciento Doce Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 Soles) incluido IGV y en un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendarios.

Que, con fecha 18 de abril del 2022, se reunieron el área usuaria con el contratista, en los ambientes de la Universidad para realizar formalmente y dar inicio de la ejecución del " Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicio Higiénicos de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, mediante Oficio N° 071-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 26 de abril del 2022, el ing. Carlos Alberto Perales Pita, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, reitera la solicitud de marco presupuestal para la adquisición de bienes para el cumplimiento del servicio en mención.

Que, con Memorando N° 513-2022-OPP, de fecha 06 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que no existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado.

Que, mediante Oficio N° 190-2022-VIRTUAL-FCCBB/D de fecha 02 de junio del 2022, el MSc. Jorge Luis Chaname Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, refiere que previa evaluación y revisión del expediente del servicio no sería necesario la instalación de inyectores centrífugos y extractor centrífugo ya que no fueron requeridos.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1086-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre del 2022

Que, mediante acta de acuerdos 2, de fecha 20 de junio del 2022, en la Facultad de Biología, el contratista CONSORCIO FENIX en presencia del inspector y el Decano de la Facultad de Biología se suscribieron los siguientes acuerdos:

- Retirar los protectores de las rejas metálicas de las puertas existentes tanto en el pabellón de biología y microbiología ya que obstruyen el giro de las puertas, asimismo tanto el mantenimiento de las puertas como las puertas nuevas se adecuarán al vano existente.
- Se eligió un modelo de porcelanato para la colocación de los resanes de pisos y muros siendo este un cerámico de 45x45.
- Retirar las divisiones y cajonería de melamina del mueble ubicado en el ambiente de laboratorio de biología molecular.
- Reducir el tamaño del mueble ubicado en el ambiente de preparación de medios, en microbiología, cuya reducción será de 1.30 m aprox., entre otros.



Que, con Memorando N° 1002-2022-OPP, de fecha 11 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que no se cuenta con el marco presupuestal suficiente para atender la totalidad del requerimiento priorizándose el equipamiento de las Facultades de Medicina Humana, Ingeniería Agrícola, Ingeniería civil, Sistemas y Arquitectura. Asimismo, señala que se estará gestionando el marco presupuestal para las demás Facultades de acuerdo al Informe N° 016-2022-UEI/UNPRG/ACS.

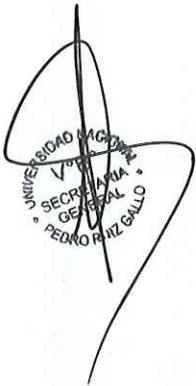
Que, mediante acta de entrega de accesorios y equipos, de fecha 18 de agosto del 2022, en el depósito/almacén general Oficial de la UNPRG, se reunieron el Coordinador del Servicio Contratista CONSORCIO FENIX, el encargado del almacén, el Inspector del Servicio y el Decano de la Facultad de Biología, recibieron los equipos nuevos para el servicio requerido.

Que, mediante carta N° 014-2022/ING.LEBC/INSP-USG/UNPRG, de fecha 19 de agosto del 2022, el ing. Luis Enrique Bazán Centurión, en calidad de inspector de obra de la Unidad de Servicios Generales, hace llegar el informe técnico justificando el deductivo del servicio, por un monto de S/. 28,200.23 (Veinte y Ocho Mil Doscientos con 23/100 Soles) que deberá ser deducido del monto contractual de S/. 2'112,216.56 (Dos Millones Ciento Doce Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 Soles), sustenta dicho deductivo según el detalle de los cuadros 03 y 04 del mencionado informe:

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SS. HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA U. N. P. R. G."

CUADRO 03. COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				
		UND	METRADO CONTRACTUAL	METRADO REAJUSTADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
03.06.01	PROTECTOR METÁLICO PARA PUERTA DE 1.00 x 2.16 M	UND	2.00	2.00	741.16	1,482.32
03.06.02	PROTECTOR METÁLICO DOBLE HOJA PARA PUERTA DE 1.95X2.16 M	UND	2.00	2.00	1,077.02	2,154.04
05.02.01.24	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-01	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.25	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-02	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.26	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-03	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.27	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-04	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.28	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-05	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.29	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-06	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.02.01.30	MCNTAJE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TV-01-07	UND	1.00	0.00	144.20	144.20
05.06.01.01	INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 2600 m³/h, 0,5 HP (motor) 300-60 Hz TRIFÁSICO/ CON DAMPER Y FILTRO	UND	10.00	0.00	400.00	4,000.00
05.06.01.02	INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 4600 m³/h, 0,76 HP (motor) 300-60 Hz TRIFÁSICO/ CON DAMPER Y FILTRO	UND	6.00	0.00	400.00	2,400.00
05.06.01.03	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO 2600 m³/h, 0,5 HP (motor) 300-60 Hz TRIFÁSICO/ CON DAMPER Y FILTRO	UND	10.00	0.00	400.00	4,000.00
05.06.01.04	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO 4600 m³/h, 0,76 HP (motor) 300-60 Hz TRIFÁSICO/ CON DAMPER Y FILTRO	UND	6.00	0.00	400.00	2,400.00
05.06.01.10	MCNTAJE DUCTO METÁLICO VENTILACIÓN + FERRETERÍA DE ANCLAJE	M	116.69	0.00	20.70	2,394.783
05.06.01.11	MCNTAJE DE REJILLAS VENTILACIÓN	UND	32	0.00	23.00	736.000
COSTO DIRECTO DE DEDUCTIVO					S/	20,578.14



4



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1086-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre del 2022

CUADRO 04. MONTO DEL DEDUCTIVO

			CONTRACTUAL	DEDUCTIVO
TOTAL COSTO DIRECTO			S/. 1,541,316.55	20,578.14
GASTOS GENERALES (8.00%)	0.08		S/. 123,305.32	1,646.25
UTILIDAD (7.00%)	0.07		S/. 107,892.16	1,440.47
GASTOS POR PREVENCIÓN PANDEMIA COVID-1 (17500/1541316.55)			S/. 17,500.00	233.64
SUBTOTAL			S/. 1,790,014.03	23,898.50
COSTO DEL SERVICIO.			S/. 1,790,014.03	23,898.50
IGV (18%)	0.18		S/. 322,202.53	4,301.73
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 2,112,216.56	28,200.23



Que, mediante Oficio N° 597-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 13 de septiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, opina que es procedente generar el deductivo.

Que, con Oficio N° 1188-2022-DGA-UNPRG-VIRTUAL, el Director General de Administración, remite todo lo actuado respecto a la aprobación del Deductivo del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicio Higiénicos de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1154-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 19 de octubre de 2022, de la revisión de los actuados, señala que no se ha precisado o establecido la razón del deductivo, además de ello se tendrá que acreditar lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Oficio N° 597-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL).

Que, mediante Oficio N° 854-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa sobre las partidas contractuales no ejecutadas que genera el presente deductivo.

Que, a través del Oficio N° 1506-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, eleva el levantamiento de observaciones emitida por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Oficio N° 854-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL).

Que, mediante Oficio N° 899-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, alcanza algunas precisiones respecto al Oficio N° 854-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL; asimismo, informa que, el monto del deductivo (reducción de metas) del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicio Higiénicos de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", es de S/. 28,200.23 (inc. IGV), corresponde al 1.33 % del monto contractual.

Que, a través del Oficio N° 1260-2022-OAJ-UNPRG, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 601-2022-OAJ-002-2022-OAJ-MRPA, mediante el cual concluye que corresponde aprobar el deductivo de obra por el monto de S/. 28,200.23 (Veinte y Ocho Mil Doscientos con 23/100 Soles) que deberá ser deducido del monto contractual de S/. 2'112,216.56 (Dos Millones Ciento Doce Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 Soles), que representa el 1.33 % del monto contractual.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el deductivo por el monto de S/. 28,200.23 que represente el 1.33% del monto contractual de S/. 2'112,216.56, del Contrato N° 018-2022-UNPRG-UA, "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, TALLER Y SERVICIOS HIGENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDRO RUIZ GALLO".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1086-2022-R
Lambayeque, 17 de noviembre del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

Abg. **FREDY SAENZ CALWAY**
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector